

la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Riu Hoteles, S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Servicio Explotaciones Hoteleras de Tenerife, S.L., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Cardiapesa Turismo y Explotaciones, S.L., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Palbufet, S.L., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Tigaiga, S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Tigaiga, S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Tigaiga, S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Hoteles Playa Canarias, S.L., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Hoteles Playa Canarias, S.L., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Hoteles Playa Canarias, S.L., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de convocatoria.

- A la empresa Mare Nostrum Resort, S.L., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera en relación con la cuarta de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Almedal, S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Tenesur, S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Tenesur, S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Tenesur, S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Hotel Palmeras, S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Hotel Palmeras, S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Golf del Sur, S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base octava de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Sombras de Agando, S.L., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base octava de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa María Mercedes Gimeno Bello, por no cumplir con los requisitos establecidos en la base octava de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Tropical Hoteles, S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria.

- A la empresa Tenerife Hotelanlagen GM & CO Investions KG, por no cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de 29 de mayo de 1998, que aprueba las bases de la convocatoria."

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 1998.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

**608** *Dirección General de Transportes.- Anuncio de 11 de enero de 1999, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones concedidas al transporte marítimo interinsular de viajeros, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres de 1998.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 10.5 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública en anexo la relación de subvenciones concedidas en materia de transporte marítimo inte-

rinsular de viajeros, con cargo a la Dirección General de Transportes, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres de 1998.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 1999.-  
El Director General de Transportes, Miguel Dalmacio Benítez Cruz.

## A N E X O

### SUBVENCIONES AL TRANSPORTE INTERINSULAR DE VIAJEROS

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA (Ptas.)
Fred Olsen, S.A.	Subv. 1 <sup>er</sup> Trimestre-1998	9.804.031
Trasmediterránea	Subv. 1 <sup>er</sup> Trimestre-1998	4.452.001
Naviera Armas, S.A.	Subv. 1 <sup>er</sup> Trimestre-1998	5.613.536
Nortour, S.L.	Subv. 1 <sup>er</sup> Trimestre-1998	130.432
Fred Olsen, S.A.	Subv. 2 <sup>o</sup> Trimestre-1998	9.309.236
Trasmediterránea	Subv. 2 <sup>o</sup> Trimestre-1998	4.242.872
Naviera Armas, S.A.	Subv. 2 <sup>o</sup> Trimestre-1998	6.353.752
Nortour, S.L.	Subv. 2 <sup>o</sup> Trimestre-1998	94.139
Fred Olsen, S.A.	Subv. 3 <sup>er</sup> Trimestre-1998	10.514.083
Trasmediterránea	Subv. 3 <sup>er</sup> Trimestre-1998	2.568.867
Naviera Armas, S.A.	Subv. 3 <sup>er</sup> Trimestre-1998	6.789.875
Nortour, S.L.	Subv. 3 <sup>er</sup> Trimestre-1998	127.174

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.